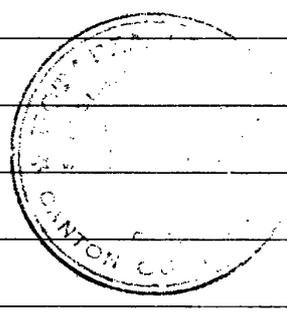


NUMERO : 1.056/70.....



CONSTITUCION DE COMPA-
ÑIA ANONIMA INDUSTRIAL
DENOMINADA "PRODUCTOS
ELABORADOS BOLIVAR .A."
(PEBSA).....

C U A N T I A : \$. 1 ' 0 0 0 . 0 0 0 , 0 0

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día martes ocho de Diciembre de
mil novecientos setenta, ante mí, doctor Jorge Maldonado Re-
nella, abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil,
comparecen los siguientes señores: don Sergio Seminario Volog-
dine, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Agrono-
mo, Carlos Alberto Pazmiño Cobos, quien declara ser ecuatoria-
no, casado, Egresado de Ingeniería, Víctor Hugo Núñez Rubio,
quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Químico, y
Eduardo Seminario Ponce de León, quien comparece por sus pro-
pios derechos y a nombre y en representación como Gerente de
Sociedad Agrícola Industrial Bolívar .A." quien declara ser
francés, casado, comerciante, domiciliados en esta ciudad, ma-
yores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes
de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta
escritura pública de Constitución de Compañía Anónima Indus-
trial sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a
la que precede de una manera libre y espontánea; y, para su
otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----
SEÑOR NOTARIO: Autorice usted una escritura pública, en
el Registro a su cargo, que contenga un contrato de constitu-

REPUBLICA DEL ECUADOR
0261
\$ 1.500
REPUBLICA DEL ECUADOR
0261
\$ 1.500



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 **ción de compañía anónima Industrial y sus Estatutos, de confor**
2 **midad a las declaraciones que siguen:-----**

3 **PRIMERA.- Concurren a celebrar el presente contrato de compa**
4 **ñía Anónima Industrial y otorgamos esta escritura, en calidad**
5 **de socios fundadores, los comparecientes: señores Sergio Semi-**
6 **nario Vologdine, Carlos Alberto Pazmiño Cobos, Víctor Hugo -**
7 **Núñez Rubio y Eduardo Seminario Ponce de León, éste por sus**
8 **propios derechos y a nombre y en representación como Gerente**
9 **de Sociedad Agrícola Industrial Bolívar S.A., debidamente au-**
10 **torizado al efecto. Todos son mayores de edad, de nacionalidad**
11 **ecuatoriana los primeros y el último francés y domiciliados en**
12 **esta ciudad,-----**

13 **SEGUNDA.- Los señores Sergio Seminario Vologdine, Carlos -**
14 **Alberto Pazmiño Cobos, Víctor Hugo Núñez Rubio y Eduardo -**
15 **Seminario Ponce de León, éste último por sus propios derechos**
16 **y como representante legal-Gerente de Sociedad Agrícola In-**
17 **dustrial Bolívar S.A., declaramos libre y espontáneamente que**
18 **es nuestra voluntad constituir, como en efecto constituimos, -**
19 **una Compañía Anónima Industrial, a cuyo efecto unimos nues-**
20 **tros Capitales para participar en los beneficios que reporte la**
21 **actividad de la Compañía.-----**

22 **TERCERA.- Los socios fundadores declaramos que la Compañía**
23 **Anónima Industrial que constituimos mediante este contrato, -**
24 **se registrará por los siguientes Estatutos: Estatutos de la Compañía**
25 **Anónima Industrial "Productos Elaborados Bolívar S.A." (PEBSA).-**

26 **ARTICULO PRIMERO.- OBJETO Y DENOMINACION.- Con los**
27 **presentes Estatutos se constituye la Compañía Anónima Indus-**
28 **trial "Productos Elaborados Bolívar S.A." (PEBSA), que tiene**

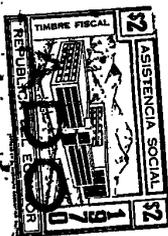


2 por objeto la elaboración de jugos y otros derivados de frutas
 3 tropicales y productos agropecuarios, enlatados y embotellados
 4 y banano deshidratado; quedando legalmente facultada la Com-
 5 paña para llevar a cabo todos los actos y contratos relativos
 6 a su objeto.-----

6 **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y PLAZO.-** La Compañía
 7 tiene su domicilio principal en la parroquia Pascuales, juris-
 8 dicción del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, pero
 9 podrá ejercer y ejecutar toda clase de actos y celebrar cual-
 10 quier clase de contratos y operaciones relativas al objeto de
 11 la Compañía, en otros lugares del país, así como abrir agen-
 12 cias y sucursales en cualquier lugar de la República o del Ex-
 13 terior, de conformidad con las disposiciones legales pertinen-
 14 tes.- El plazo por el cual se forma la Compañía es de cincuen-
 15 ta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la es-
 16 critura de constitución de la compañía en el Registro Mercan-
 17 til. No obstante, la Junta General podrá prorrogar el plazo -
 18 mencionado, antes del vencimiento.-----

19 **ARTICULO TERCERO.- CAPITAL Y ACCIONES.-** El Capital de
 20 la Compañía se ha fijado en un millón de sucros (\$1.000.000,00),
 21 dividido en Docientas acciones ordinarias, al portador, de -
 22 cinco mil sucros cada una. Los títulos de las acciones ordina-
 23 rias que se emitan corresponderán a la Serie "A" y deberán es-
 24 tar numeradas del cero cero uno al doscientos. Los títulos de
 25 acciones se emitirán por una o varias acciones. Cada accionis-
 26 ta tiene derecho a pedir, de permitirle la Ley, que sus títulos
 27 definitivos de acciones sea transformados en nominativos o vi-
 28 siverse. Los Títulos de las acciones deberán ser autorizados por

REPUBLICA DEL ECUADOR
 0261
 \$ 005
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 0261
 \$ 005



1 el Presidente y el Gerente de la Sociedad. Los títulos de las -
2 acciones que se emitan en virtud del aumento del capital, se-
3 rán así mismo, con la determinación de Serie, Clase y Número
4 de Orden. Los accionistas tendrán derecho preferente, en pro-
5 porción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en ca-
6 da caso de aumento de capital.-----

7 **ARTICULO CUARTO.**- La responsabilidad de los accionistas se
8 halla limitada al valor de sus acciones, y la propiedad de una
9 acción implica la conformidad absoluta de su dueño o dueños -
10 con la escritura de constitución y sus reformas.-----

11 **ARTICULO QUINTO.**- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La pro-
12 piedad de las acciones al portador se transfiere por la tradi-
13 ción del título y se prueba por la posesión del mismo.- En ca-
14 so de acciones nominativas, se considerará como dueños de és-
15 te a quienes aparezcan como tales en el Libro de Acciones y -
16 Accionistas.- La propiedad de las acciones nominativas se trans-
17 fieren mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en -
18 el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, fir-
19 mada por quien la transfiere, y surtirá efecto su transferencia
20 o transmisión de dominio, desde la fecha de su inscripción en
21 el Libro de Acciones y Accionistas. Para este efecto, la Com-
22 pafia llevará un libro especial denominado Libro de Acciones
23 y Accionistas, en el que se inscribirán los nombres de los que
24 sean dueños de las acciones nominativas, con la indicación de
25 la cantidad que corresponde a cada individuo o persona jurídi-
26 ca, fecha de adquisición, número del título y anotación de los
27 gravámenes que sobre las acciones se impusieron.-----

28 **ARTICULO SEXTO.**- Los accionistas que deseen negociar sus ac



1 acciones deberán ofrecerse en prioridad a los actuales accionis-
 2 tas, quedando en libertad de venderlas a cualquier otra perso-
 3 na antes de que ningún accionista quiera adquirirlas en igual
 4 o de condiciones.

5 **ARTICULO SEPTIMO.- REPRESENTACION, DERECHO A VOTO**
 6 **Y RESPONSABILIDAD.-** Los accionistas podran hacerse represen-
 7 tar en las Juntas Generales por mandatarios acreditados median-
 8 te carta- poder dirigida al o a los administradores de la Compa-
 9 nia.- Las acciones tendran derecho al voto, en proporción a -
 10 su valor pagado.- El accionista no será responsable frente a -
 11 terceros por obligación de la Compañía, sino por el valor de la
 12 acción o acciones que hubiere suscrito.

13 **ARTICULO OCTAVO.- JUNTAS GENERALES.-** Corresponde a la
 14 Junta General la suma de poderes y el gobierno superior de la
 15 Compañía.- Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán or-
 16 dinaria y extraordinariamente en la oficina de la Compañía, -
 17 previa convocatoria hecha con ocho días de anticipación a la
 18 fecha de celebración de la Junta, a través de uno de los dia-
 19 rios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, y, por -
 20 comunicaciones a cada uno de los accionistas que hayan registra-
 21 do sus dirección en la Compañía, las cuales serán enviadas por
 22 la vía más apropiada.- En la convocatoria deberá expresarse el
 23 asunto o asuntos a tratarse en las mencionadas Juntas. Estas con-
 24 vocatorias podran ser dispuestas por el Presidente o a pedido -
 25 del Gerente o de quien lo subroga, el Comisario o Accionistas,
 26 de conformidad con estos Estatutos o la Ley.- Si a la primera-
 27 convocatoria no concurrieren los accionistas que representen -
 28 por lo menos la mitad más una de las acciones que constituyen

REPUBLICA DEL ECUADOR
 0261
 \$1500
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 0261
 \$1500



cu

1 el capital social, no podrá constituirse la Junta, en cuyo caso

2 se hará una nueva convocatoria, en la forma antes indicada,

3 con ocho días de anticipación a la celebración de la Junta, y

4 con la advertencia de que la reunión se verificará con el número

5 de accionistas que concurren, cualquiera que sea el número

6 de acciones que representen.- Las Juntas serán presididas por

7 el Presidente de la Compañía o por quien designe la Junta, por

8 inasistencia o falta de aquel; y, actuará de Secretario el Ge-

9 rente, y, a falta de éste, hará sus veces la persona designa-

10 da por la Junta.- Salvo las excepciones previstas en la Ley,

11 las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayo-

12 ría de votos de los accionistas presentes.- Los votos en blanco

13 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-----

14 ARTICULO NOVENO.- Las Juntas, tanto ordinarias como extraor-

15 dinarias, se entenderán legalmente convocadas y quedarán vali-

16 damente constituidas, en cualquier tiempo y en cualquier lugar

17 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, -

18 siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asisten-

19 tes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Sin -

20 embargo, cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la dis-

21 cusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficien-

22 temente informado, y, por lo mismo, por el mero hecho de tal

23 oposición, el asunto no podrá tratarse en esa Junta.-----

24 ARTICULO DECIMO.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Salvo disposi-

25 ción en contrario de Ley, para acordar validamente el aumen-

26 to o disminución de capital, transformación, fusión o la diso-

27 lución de la Compañía, y, en general, cualquier modificación

28 de los Estatutos, habrán de concurrir, por lo menos, a la Junta



General, las dos terceras partes del capital pagado, en primera convocatoria; y, en Segunda convocatoria, bastará la representación de la mitad del capital pagado.-----

ARTICULO UNDECIMO.- ACTAS.- De todas las Juntas se dejará constancia en un Libro de Actas, que será llevado por el Gerente, debiendo autorizar dichas Actas el Presidente y el Gerente, o quienes hagan sus veces.-----

ARTICULO DUODECIMO.- ATRIBUCIONES Y EPOCA DE REUNION DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS DE ACCIONISTAS.-

a) Elegir Presidente, Gerente, Vocales del Directorio y Comisario, los cuales durarán dos años en el ejercicio de sus cargos.-

Fijarles sus remuneraciones y gratificaciones, así como declararlos vacantes en los casos que, a juicio de la mayoría, se estimare conveniente;

b) Conocer anualmente las cuentas del Balance, los informes que presentaren el Presidente, el Gerente y Comisario, acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución;

c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;

d) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones;

e) Resolver acerca de la amortización de las acciones;

f) Acordar la modificación del contrato social;

g) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores, fijar procedimientos para la liquidación la retribución de los liquidadores, y, considerar las cuentas de la liquidación; y h) Resolver los demás asuntos que por Leyes y Reglamentos de la sociedad le correspondan.-

Estas Juntas Ordinarias deberán reunirse en el primer trimestre de cada año.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS



1 **EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordinarias de**

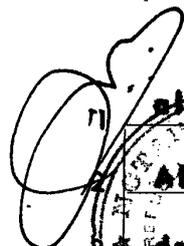
2 **Accionistas podrán ser convocadas en cualquier época, para co-**
3 **nocer los asuntos que se indiquen en la convocatoria.-----**

4 **ARTICULO DECIMO CUARTO.- OBLIGATORIEDAD.- Las Resolu-**
5 **ciones y Acuerdos de la Junta General de Accionistas adopta-**
6 **dos conforme a estos Estatutos y las Leyes, obligan a todos los**
7 **accionistas aunque no hubieren concurrido a ella, salvo el de-**
8 **recho de oposición, conforme a lo dispuesto en la Ley.- De**
9 **la Dirección y Administración de la Compañía.-----**

10 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- EL DIRECTORIO.- El Directorio**
11 **tendrá de tres a cinco Vocales elegidos por la Junta General -**
12 **de Accionistas, incluyendo entre ellos al Presidente de la Com-**
13 **pañía, que también lo será del Directorio y quien lo presidirá.-**

14 **No se requiere ser accionista de la Compañía para ser miembro**
15 **del Directorio.- En caso de vacancia de los cargos de Directo-**
16 **res que imposibiliten completar el quorum estatutario, deberá**
17 **convocarse de inmediato una Junta General Extraordinaria de -**
18 **Accionistas para elegir los Vocales faltantes.- Actuará de Se-**
19 **cretario del Directorio el Gerente o quien haga sus veces, el**
20 **mismo que solo tendrá voz informativa. Si el Gerente es -**
21 **miembro elegido del Directorio, tendrá voz y voto en las sesio-**
22 **nes del mismo.-----**

23 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- SESIONES.- El Directorio se reu-**
24 **nirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requieran los ne-**
25 **gocios de la Compañía, por convocatoria de su Presidente o -**
26 **del Gerente, o a iniciativa propia del Directorio. La convoca-**
27 **toria se hará con tres días de anticipación, salvo que los Direc-**
28 **tores se encuentren todos presentes y renuncien expresamente -**



el derecho de ser convocados,-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - QUORUM. - Cada Director ten

drá un voto en las Juntas de Directorio y podrán sesionar valli
damente con la presencia de un mínimo de tres de sus miembros.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos,-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - FUNCIONES DEL DIRECTORIO. -

Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer y di
rigir la política financiera, crediticia y económica de la ins

titución; b) Nombrar y remover al Sub Gerente de la Compañía,
a propuesta conjunta del Presidente y del Gerente de la Com

pañía. A falta de acuerdo entre ellos, el Directorio lo nombra
rá o removerá sin propuestas; c) Presentar a la Junta General

de Accionistas un informe anual de la marcha administrativa
y financiera de la Compañía, y recomendar la forma como de

be realizarse la distribución de los beneficios sociales; d) Au
torizar al Gerente, dentro de las facultades que le fijan estos

Estatutos, la compra, venta o gravámenes de los bienes raíces
y de las instalaciones y equipos industriales de la Compañía,

así como toda operación que pase de Doscientos mil sueros; e)
Autorizar al Gerente para que, en forma permanente o transi

tería delegue algunas de las atribuciones o funciones de éste
al Sub Gerente o a otros funcionarios o empleados de la Com

pañía, salvo la representación legal; y, autorizar la consti
tución de mandatarios generales y revocar sus poderes; f) Apre

bar los presupuestos de gastos e inversiones de la Compañía y
modificarlos si fuere necesario; g) Resolver sobre el estable

cimiento de Sucursales, Agencias y Oficinas en cualquier lu
gar del país o del exterior; h) Dictar y reformar los Reglamen



7
8
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 tos que estimare conveniente para la buena marcha de la com-
2 paña; i) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta -
3 General de Accionistas y las suyas propias; j) Constituir los -
4 organismos subsidiarios que estimare conveniente y delegarles
5 sus funciones; y, k) Ejercer las demás funciones señaladas en -
6 estos Estatutos y otras que fueren necesarias o convenientes pa-
7 ra el cumplimiento de los objetivos y operaciones de la Compa-
8 ña y que no fueren privativos de otros órganos de la Compañía.-

9 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.-** La Compañía
10 tendrá un Presidente elegido por la Junta General, el cual du-
11 raré dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefini-
12 damente en su cargo, sin que sea necesario para ejercer esta
13 función, ser accionista de la Compañía, y, continuará en su -
14 cargo hasta que sea legalmente reemplazado por quien designe
15 la Junta General.-----

16 **ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** a)
17 Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General de
18 Accionistas y del Directorio, y suscribir las Actas de dichas -
19 reuniones; b) Cuidar de que sean cumplidas las decisiones de
20 la Junta General de Accionistas y del Directorio y vigilar la
21 buena marcha de la Compañía; y, c) Ejercer las demás atribucio-
22 nes que le confiere la Ley y los presentes Estatutos.-----

23 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL VICE-PRESIDENTE.-** El
24 Directorio podrá designar dentro de sus miembros y por igual pe-
25 ríodo para el que fueron elegidos, un Vice-Presidente, que lo
26 presidirá a falta del Presidente, y que ejercerá todas sus fun-
27 ciones en caso de ausencia, incapacidad o cualquier otro im-
28 pedimento del mismo.-----

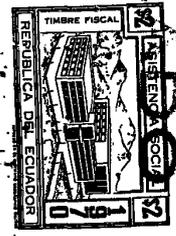
1
2
3

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - DEL GERENTE. - El Gerente será elegido por la Junta General y durará dos años en sus funciones. Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - En los casos de ausencia, falta o impedimento, será reemplazado por el Sub Gerente, si lo hubiere, o en caso contrario, por el Presidente de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - ATRIBUCIONES DEL GERENTE. -

- A) Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones establecidas en la Ley y estos Estatutos;
- b) Administrar los negocios de la Compañía; c) Nominar y remover libremente los empleados de la Compañía; d) Formular el Reglamento Interno de la Compañía, respecto al horario, forma y división del trabajo, y someter a consideración del Directorio el presupuesto de sueldos y salarios de los trabajadores de la Compañía para su aprobación; e) Firmar todos los pedimentos, solicitudes, etcétera, relativos a la administración de la sociedad; f) Formular anualmente el presupuesto de la Compañía para su aprobación; g) Elaborar anualmente un informe relativo a la marcha de la Compañía y el resultado de sus funciones, junto con los Balances, Estados de Cuentas y proyectos para la distribución de las utilidades, formación de Fondo de Reserva, eventualidades y dividendos, y presentarlos a la Junta General; h) Velar por la buena marcha de la sociedad; e, i) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley y los presentes Estatutos.



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

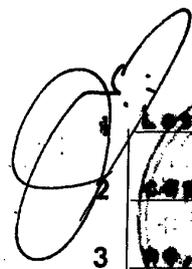
1 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL SUB GERENTE.-** El Direc-
2 torio podrá designar por dos años, un Sub Gerente, quien subro-
3 gará al Gerente, por ausencia, falta o impedimento de éste, y
4 ejercerá las funciones que le fiije la Junta General o el Direc-
5 torio.-----

6 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LOS COMISARIOS.-** La Jun-
7 ta General de Accionistas elegirá para un período de dos años
8 un Comisario Principal para que examine la marcha económica
9 de la Compañía, e informe acerca de ella a la Junta General.
10 Al mismo tiempo, la Junta General nombrará un suplente, lla-
11 mado a actuar por falta o impedimento del Principal.- La Jun-
12 ta General puede pedir al Comisario cualquier información rela-
13 cionada con la marcha económica de la Compañía, en el momen-
14 to que lo estimare conveniente.-----

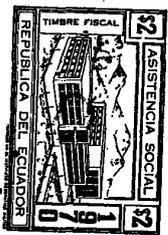
15 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Los accionistas recibirán de
16 la administración copia del Balance General y el Estado de la
17 Cuenta Ganacias y Pérdidas y sus anexos, la memoria del Ge-
18 rente y el Informe del Comisario, que estarán a disposición de
19 los accionistas en las oficinas de la Compañía, para su conoci-
20 miento y estudio, por lo menos ocho días antes de la fecha de
21 reunión de la Junta General que debe conocerlos.-----

22 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DE LAS UTILIDADES.-** De las
23 utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio económico,
24 se separará un porcentaje del diez por ciento anual en concep-
25 to de reserva legal, pudiendo la Junta General acordar una re-
26 serva especial.- La utilidad repartible será distribuida entre
27 los accionistas en proporción al valor de sus acciones.-----

28 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- LISTA DE SUSCRIPTORES.-**



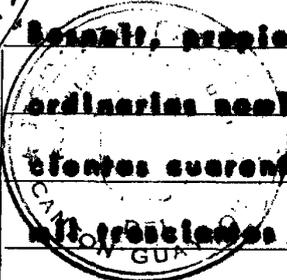
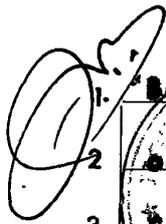
1 Los comparecientes declaramos haber suscrito íntegramente el -
 2 capital social en la siguiente forma: Sergio Seminario Volodgi
 3 no, ha suscrito una acción de cinco mil sucos; Carlos Alberto
 4 Peralta Cebal, ha suscrito una acción de cinco mil sucos; Vito
 5 tor Hugo Núñez Rubio, ha suscrito una acción de cinco mil su
 6 cos; Eduardo Seminario Ponce de León, ha suscrito una acción
 7 de cinco mil sucos; y, la Sociedad Agrícola Industrial Bolívar
 8 C.A., ha suscrito ciento noventa y seis acciones de cinco mil
 9 sucos cada una, por un total de novecientos ochenta mil su -
 10 cos. - Total de acciones suscritas: Doscientas Acciones. - El -
 11 pago que han hecho los promotores accionistas de las antedi -
 12 chas acciones es del veintidós por ciento del capital suscri -
 13 to y de cada acción; y el saldo, del capital suscrito, y no pa -
 14 gado, deberá ser cancelado por los accionistas dentro del pla -
 15 zo de treinta días, contados a partir de la fecha de inscripción
 16 en el Registro Mercantil, de estos Estatutos Sociales. - El de -
 17 pósito indicado en el Artículo Ciento cincuenta y seis de la -
 18 Ley de Compañías, bajo la designación especial de "Cuentas -
 19 de Integración de Capital", ha sido abierto en el Banco de -
 20 Londres y Montreal Limited Sucursal Guayaquil. - Autorizo la
 21 escritura con las formalidades de Ley, agregue a la matriz co -
 22 pia certificada de la Junta General Extraordinaria de Acciona -
 23 dos de la Sociedad Agrícola Industrial Bolívar C.A. celebra -
 24 da el catorce de Julio de mil novecientos sesenta; nombramien -
 25 to de Gerente de dicha sociedad otorgada a favor del señor -
 26 Eduardo Seminario Ponce de León; certificados de Integración
 27 de capital social y de que los comparecientes no son deudores
 28 del Fisco, copia certificada de el Decreto Número nueve cin



Handwritten marks on the right margin, including a large 'X' and some illegible characters.

1 co tres ochó expedido por el señor Ministro de Industrias y Co-
2 mercial, con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos -
3 setenta, por el cual exonera totalmente a la Compañía que se
4 está constituyendo de los derechos, timbres e impuestos que gra-
5 ven a este acto incluyéndose los derechos de registro e inscrip-
6 ción y los impuestos sobre la matrícula de Comercio, y, se de-
7 ja especial constancia de que los celebrantes autorizan al se-
8 ñor Eduardo Seminario Ponce de León, para que realice todas
9 las gestiones necesarias para la aprobación, inscripción, publi-
10 cación etcétera, de este contrato y convoque a los demás promo-
11 tores accionistas a la primera Junta General.- Firmado: Vicente
12 Sánchez U. Abogado.- Registro número cuatrocientos cincuenta
13 y cinco.- "Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
14 pública.-----"

15 DOCUMENTOS HABILITANTES.- "Junta General Extraordinaria
16 de Accionistas de "Sociedad Agrícola Industrial Bolívar C.A."-
17 En la ciudad de Guayaquil, hoy catorce de Julio de mil nove-
18 cientos setenta, a las seis de la tarde, en el salón de sesiones
19 de la Sociedad Agrícola Industrial Bolívar C.A., que se encuen-
20 tra ubicado en la calle Roca número doscientos cinco, primer
21 piso alto, previa convocatoria hecha personalmente por el señor
22 Gerente, se reunieron las siguientes personas: Eduardo Seminario
23 Ponce de León, portador de cuatrocientas setenta y ocho accio-
24 nes ordinarias nominativas de su propiedad de mil trescientos
25 sucos cada una; Sergio Seminario Vologdine, portador de seten-
26 ta acciones ordinarias nominativas de mil trescientos sucos ca-
27 da una de su propiedad, y, según cartas poder que ha presenta-
28 do, a nombre y en representación de la señora Germania de -



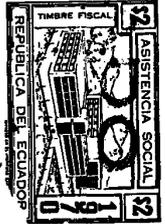
1. **Benabill, propietario de setecientos ochenta y cuatro acciones**
 2. **ordinarias nominativas de mil trescientos sueros cada una, setenta**
 3. **ochenta y siete acciones ordinarias nominativas de**
 4. **mil trescientos sueros cada una de propiedad del señor Henri Fa-**
 5. **bro, y, cuatrocientas setenta y ocho acciones ordinarias nomi-**
 6. **nativas de mil trescientos sueros cada una de propiedad de la**
 7. **señora Ana de Courtilloles; Ernesto Falconf Cell, representando**
 8. **ochenta acciones ordinarias nominativas de mil trescientos su-**
 9. **eros cada una de propiedad de la señora Odette de Bonardier,**
 10. **ochenta acciones ordinarias nominativas de mil trescientos su-**
 11. **eros cada una de propiedad de la señora María Luisa Fabro; -**
 12. **ochenta acciones ordinarias nominativas de mil trescientos su-**
 13. **eros cada una de propiedad del señor Rogelio Fabro, cincuenta**
 14. **y ocho acciones ordinarias nominativas de mil trescientos su-**
 15. **eros cada una de propiedad del señor Antonio Le Monestral, -**
 16. **cuarenta acciones ordinarias nominativas de mil trescientos su-**
 17. **eros cada una de propiedad de la señora Isabel de Denis, cua-**
 18. **renta acciones ordinarias nominativas de mil trescientos sueros**
 19. **cada una de propiedad de la señora María Cristina de Mahou-**
 20. **deau, cuarenta acciones ordinarias nominativas de mil trescien-**
 21. **tos sueros cada una de propiedad de la señora Francisca de San-**
 22. **testaban, veinte acciones ordinarias nominativas de mil tres-**
 23. **cientos sueros cada una de propiedad del señor Humberto de -**
 24. **Courtilloles, cuatrocientas sesenta y cinco acciones ordinarias**
 25. **nominativas de mil trescientos sueros cada una de propiedad -**
 26. **del señor Carlos Seminario Ponce de León, y, doscientas seten-**
 27. **ta y tres acciones ordinarias nominativas de mil trescientos su-**
 28. **eros cada una de propiedad de la señora María Teresa de Semi-**

\$1,500

1970
REPUBLICA DEL ECUADOR

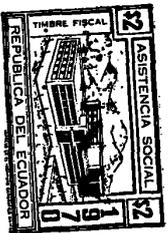
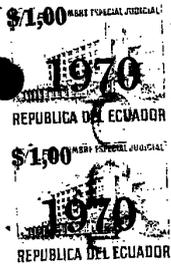
\$1,500

1970
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **ario, según las respectivas cartas-poder presentadas. Reunido**
2 **como se encuentra todo el capital social, los concurrentes acuer**
3 **den llevar a cabo esta Junta Extraordinaria y muestran su con-**
4 **formidad unánime sobre los puntos a tratarse. Concorre el Comi**
5 **serio señor Jorge Realdós, quien fue convecado individualmente.**
6 **Preside la reunión el representante del titular, Sergio Seminario**
7 **Velegdino, actuando en la Secretaría el Gerente, Eduardo Se-**
8 **minario Ponce de León. La presidencia dispone que el Secreta-**
9 **rio elabore la Lista de Accionistas concurrentes y cumplido con**
10 **lo ordenado, se declara instalada la Junta, tomando la pala-**
11 **bra el Gerente, quien manifiesta: que existe entre los señores**
12 **accionistas el deseo unánime de que la Compañía amplíe sus -**
13 **actividades, ya la sociedad por sí mismo de acuerdo con el ob**
14 **jecto para/que fue constituida ya para que constituya, con ter-**
15 **ceras personas, nuevas compañías anónimas, para participar en**
16 **los beneficios que reporten las actividades de las mismas, en -**
17 **otras Juntas que se han llevado a cabo en fechas anteriores se**
18 **han tomado decisiones sobre el punto propuesto; ahora, se ha**
19 **presentado la oportunidad de constituir una sociedad anónima**
20 **cuyo fin, considero, que reportará buenos beneficios económicos**
21 **en la inversión que se proyecta, una que se dedicará a la ela**
22 **boración de jugos y otros derivados de frutas tropicales y agre**
23 **pecuarias, enlatados y embotellados y banana deshidratado, -**
24 **con un capital de un millón de sucres, dividido en doscientas**
25 **acciones al portador de cinco mil sucres cada una, con un pla**
26 **zo de cincuenta años, pudiendo la Compañía, como así lo sugie**
27 **ro, suscribir ciento noventa y seis acciones, pagando el valor**
28 **de las mismas en la siguiente forma: al veinticinco por ciento**

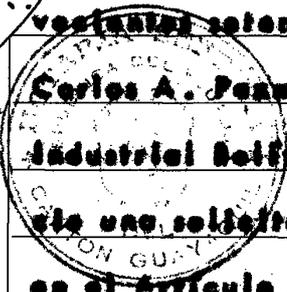
1 del valor total de las acciones que se tomen a la suscripción -
 2 del contrato constitutivo y el saldo a un plazo de treinta días,
 3 la Compañía se denominará "Productos Elaborados Bolívar S.A."
 4 (PEBSA), por lo que si los señores accionistas están de acuerdo
 5 con la proposición hecha, tomen la resolución correspondiente.
 6 Los concurrentes emiten sus opiniones sobre el punto propuesto,
 7 y luego, por unanimidad, la Junta resuelve: Aprobar que la -
 8 Compañía forme parte como suscriptora y aportante de capital
 9 social, en numerario, de la sociedad anónima industrial e cons-
 10 tituirse denominada "Productos Elaborados Bolívar S.A." ---
 11 (PEBSA), con ciento noventa y seis acciones de cinco mil sucres
 12 cada una, debiendo pagarse el valor de las mismas en la siguiente
 13 forma: al suscribirse el contrato el veinticinco por ciento, -
 14 esto es, la suma de doscientos cuarenta y cinco mil sucres, y,
 15 el saldo, a pagarse en el plazo de treinta días, contados a par-
 16 tir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de los
 17 Estatutos Sociales; se autoriza al Gerente y representante le-
 18 gal de la Compañía, para que intervenga en el estudio y apro-
 19 bación de la minuta de constitución correspondiente, haga las
 20 declaraciones y suscriba la escritura, teniendo plenas facultades
 21 para poder llevar a cabo dicha negociación, por cuenta
 22 de su representado.- No habiendo puntos de que más tratar, se
 23 declara en receso la Junta para proceder a redactar la presen-
 24 te Acta, una vez reinstalada la reunión se da lectura al Acta,
 25 a la cual es aprobado sin observación alguna.- A las siete de la
 26 noche, se declara concluida la sesión, para constancia de to-
 27 do lo anterior suscriben la presente el señor Presidente con el
 28 infrascripto Secretario.- El Presidente, (firmado).- Sergio Sami



1 nario V. - El Gerente- Secretario, (firmado) Eduardo Seminario-
2 P. de L. - "Certifico: que es fiel copia del Libro de Actas de
3 las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad Agrícola -
4 Industrial Bolívar C.A., que se encuentra a mi cargo, y, al -
5 cual me remito en caso necesario. - Guayaquil, noviembre trece
6 de mil novecientos setenta. - Firmado: firma ilegible - El Ge-
7 rante- Secretario". - "Banco de Londres E Montreal Limitado. -
8 Sucursal Guayaquil. - Guayaquil, Ecuador, Castilla uno tres -
9 tres cinco. - Teléfono cinco dos dos- uno seis cero. Cables: -
10 "Lonmont." Telex GY nueve uno nueve. - Subsidiario del Banco
11 de Londres y América del Sur Limitado. - Diciembre dos de mil
12 novecientos setenta. - A los que interesen: Certificamos: que
13 hemos recibido en depósito en este Banco, en una cuenta espe-
14 cial a nombre de Productos Elaborados Bolívar S.A. (P.E.B.S.A.)
15 bajo la denominación de "Cuenta de Integración de Capital",
16 la suma de doscientos cincuenta mil sucres (doscientos cincuen-
17 ta mil 00/100 sucres), valor que corresponde a las cuotas de
18 las siguientes personas: Señor Ingeniero Sergio Seminario V/:
19 mil doscientos cincuenta sucres. - Señor Ingeniero Carlos A. -
20 Pazmiño mil doscientos cincuenta sucres. - Señor Ingeniero -
21 Víctor Hugo Núñez: mil doscientos cincuenta sucres. - Señor -
22 doctor Eduardo Seminario P. de L. mil doscientos cincuenta su-
23 cres. - Sociedad Agrícola Industrial Bolívar: doscientos cuaren-
24 ta y cinco mil sucres. - Total: Doscientos cincuenta mil sucres.
25 Firmado: firma ilegible - Secretario. - Firmado: firma ilegible -
26 Gerente". - "Señor Representante de la Empresa Presente. - Nú-
27 mero nueve cinco tres ocho. - El Ministro de Industrias y Comer-
28 cio. Considerando: Que con fecha siete de Octubre de mil no-



Handwritten scribbles and numbers, including '71' and '2'.



veintiseis, los promotores señores: Sergio Seminario V.,
 Carlos A. Pazmiño, Víctor Hugo Ménez y Sociedad Agrícola -
 Industrial Bolívar, eleboron al Ministerio de Industrias y Comer-
 cio una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados
 en el Artículo diecinueve de la Ley de Fomento Industrial para
 la constitución de la empresa que se denominará "Productos -
 Elaborados Bolívar S.A." (P.E.B.S.A.).- Que la citada Socie-
 dad Anónima tendrá por objeto la instalación de una planta des-
 tinada a la elaboración de jugos y otros derivados de frutas -
 tropicales y productos agropecuarios enlatados y embotellados
 y banano deshidratado; y, que conviene a los intereses naciona-
 les el establecimiento de nuevas industrias que contribuyan al
 desarrollo económico del país: En uso de la facultad que le con-
 cede el Artículo veintiseis de la Ley de Fomento Industrial.-

Resuelve:-----

ARTICULO PRIMERO.- Conceder autorización provisional para
 la constitución de la Empresa que bajo la denominación de "Pro-
 ductos Elaborados Bolívar S.A." (P.E.B.S.A.), formerán en la
 Parroquia Pasacual del Cantón Guayaquil, los promotores seño-
 res: Sergio Seminario V., Carlos A. Pazmiño, Víctor Hugo Mé-
 nez y Sociedad Agrícola Industrial Bolívar, con un capital so-
 cial de un millón de sueros (S/1'000.000,00), lo mismo que ten-
 drá por objeto la instalación de una planta que estará ubica-
 da en la Parroquia Pasacual del Cantón Guayaquil, y será des-
 tinada a la elaboración de jugos y otros derivados de frutas tro-
 picales y productos agropecuarios enlatados y embotellados y
 banano deshidratado.-----

ARTICULO SEGUNDO.- La Constitución de la Empresa "Produ-

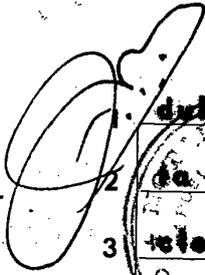


1 **tos Elaborados Bolívar S.A." (P.E.B.S.A.), gozará de la exone-**
2 **ración total de los derechos, timbres e impuestos que gravan a**
3 **su acto constitutivo, incluyéndose los derechos de registro e -**
4 **inscripción y los impuestos sobre la Matrícula de Comercio.-**

5 **ARTICULO TERCERO.- Conceder un plazo de noventa días para**
6 **que los interesados presenten ante la Subsecretaría de Industrias**
7 **y Comercio la solicitud de clasificación, junto con las copias**
8 **que se requieran de la Escritura de Constitución de la Empresa**
9 **debidamente legalizada. El promotor, promotores o suscriptores,**
10 **están obligados personal y solidariamente a responder de las -**
11 **obligaciones a que hubiere lugar por el pago de los valores exo-**
12 **nerados en concepto de derechos, timbres e impuestos, ya por**
13 **no haber presentado en el plazo indicado la solicitud, ya por**
14 **no haber obtenido la clasificación industrial.- Comuníquese.-**

15 **Dado en Quito, a veintitrés de Octubre de mil novecientos se-**
16 **ta.- Firmado) Ingeniero Simón Bustamante Cárdenas.- Minis-**
17 **tro de Industrias y Comercio.- Firmado) doctor Carlos J. Córde-**
18 **va Subsecretario de Industrias y Comercio.- Es fiel copia del**
19 **original, Lo Certifico.- Firmado) Doctor Juan Viteri Durand,**
20 **Director General de Industrias".- Yo, el Notario, doy fe, que**
21 **después de haberse leído en alta voz, toda esta escritura a los**
22 **comparecientes éstos la aprueban y la suscriben conmigo el No-**
23 **tario en un solo acto.-----**

24 **Firmado: Sergio Seminario V.- Cédula de Ciudadanía número -**
25 **cero nueve- cero cero quince mil ciento sesenta y ocho. Cédula**
26 **la Orientalista número cero seis mil cuarenta y dos. Cédula -**
27 **Tributaria número sesenta mil ochocientos cincuenta y ocho. -**
28 **Votó parroquia Ayacucho.- Firmado: Carlos A. Pazmiño C.- CÉ**



1. **Cédula de Ciudadanía número cero nueve- cero doscientos cincuen-**
 2. **ta y tres mil ochenta y seis. Cédula Orientalista número tres-**
 3. **cientos tres mil trescientos ochenta y dos. Cédula Tributaria nú-**
 4. **mero cincuenta y ocho mil ochocero. Votó parroquia Ayacucho. -**

5. **Firmador Víctor H. Núñez R. - Cédula de Ciudadanía número ce-**
 6. **ro nueve- cero cero veinte mil novecientos sesenta. Cédula Orien-**
 7. **talista número trescientos un mil quinientos treinta y cinco. -**

8. **Cédula Tributaria número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos**
 9. **sesenta y nueve. Votó parroquia Ximona. - Firmador Eduardo -**

10. **Seminario Ponce de L. - Cédula de Ciudadanía número cero nue-**
 11. **ve- cero trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintise-**

12. **ta. Cédula Orientalista número ocho mil seiscientos treinta y**
 13. **seis. Cédula Tributaria número cuarenta y ocho mil ochocientos**

14. **setenta y dos. No vota por ser extranjero. - Firmador: EL NOTA-**
 15. **RIO; DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA. -----**

16. **DOCUMENTOS HABILITANTES. - Señor Jefe de Rentas de la Pro-**
 17. **vincia del Guayas: VICENTE SANCHEZ ULLOA, Abogado, a us-**

18. **ted atentamente solicita: Que se sirva ordenar que, al pie de**
 19. **la presente, certifique que la SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL**

20. **BOLIVAR C.A., no es deudora del Fisco. Hecho que fuere, se**
 21. **me devuelva. Atentamente, Firmador: Vicente Sánchez U. Abo-**

22. **gado. - Presentado el día de hoy diciembre siete de mil nove-**
 23. **cientos setenta a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tar-**

24. **de. -----**

25. **JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: Pase a los Depar-**
 26. **tamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas las**

27. **debidas verificaciones, pase a los Departamentos de Secretaría**
 28. **para que se conceda lo solicitado. - Guayaquil, diciembre sie-**



1 te de mil novecientos setenta.- Proveyó y firmó el Decreto an-
2 terior, el señor Raúl Nieto Bravo, Jefe de Recaudaciones del -
3 Guayas.- Guayaquil, diciembre siete de mil novecientos seten-
4 ta.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas. Firmado: Raúl A.
5 Nieto Bravo. Contador.-----

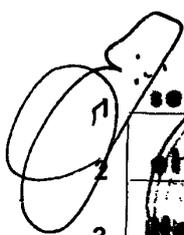
6 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decre-
7 to que antecede y revisado los archivos de este Departamento.

8 CERTIFICO: Que la Sociedad Agrícola Industrial Bolívar C.A.
9 no es deudora del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fe-
10 cha. Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos setenta.
11 Lo certifico. Firmado: Carlos Luis Suárez Lecaro. Jefe de Notifi-
12 cación, Estadística y Archivo Jefatura de Recaudaciones del
13 Guayas. Ventanilla número nueve.-----

14 DEPARTAMENTO LEGAL CERTIFICA: Que hasta la presente no se
15 ha iniciado juicio coactivo contra la Sociedad Agrícola Indus-
16 trial Bolívar C.A. Guayaquil, ocho de Diciembre de mil nove-
17 cientos setenta.- Secretario. Firmado: Alsino Ramírez Estrada.

18 Abogado. Secretario Departamento Jurídico Oficina Recaudacio-
19 nes del Guayas.- De conformidad con los informes presentados -
20 por los Departamentos de Estadística y Legal, la Sociedad Agrí-
21 cola Industrial Bolívar C.A., no es deudora de impuestos a esta
22 Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha.- Guayaquil,
23 diciembre ocho de mil novecientos setenta.- Firmado: Galo Martí-
24 nez Franco. Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay
25 un sello que dice así: Jefatura Provincial de Recaudaciones del
26 Guayas.-----

27 SEñor Jefe de Rentas de la Provincial del Guayas: VICENTE -
28 SANCHEZ ULLOA, Abogado, a usted atentamente solicita: Que



se sirva ordenar que el ple de la presente, se certifique que -

el señor VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO no es deudor del Fisco.

Hecha que fuera, se me devuelve. Atentamente. Firmado: Vicon

te Sánchez U. Abogado. Presentada el día de hoy diciembre -

siete de mil novecientos setenta a las tres y cuarenta y cinco

minutos de la tarde.-----

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: Pase a los Depar

tamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas las -

debidas verificaciones, pase a los Departamentos de Secretaría

para que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, diciembre siete

de mil novecientos setenta.- Proveyó y firmó el Decreto en

terior, el señor Raúl Nieto Bravo, Jefe de Recaudaciones del

Guayas.- Guayaquil, diciembre siete de mil novecientos seten

ta.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas. Firmado: Raúl A.

Nieto Bravo. Contador.-----

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decre

to que antecede y revisado los archivos de este Departamento.

CERTIFICO: Que el señor Victor Hugo Núñez Rubio, no es deu

dor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.- Guaya

quil, ocho de Diciembre de mil novecientos setenta. Lo certi

fico. Firmado: Carlos Luis Suárez Locero. Jefe de Notificación,

Estadística y Archivo Jefatura de Recaudaciones del Guayas. -

Ventanilla número nueve.-----

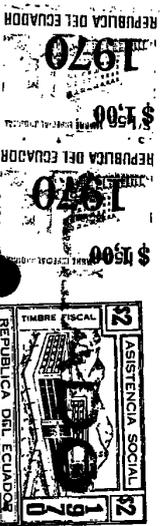
DEPARTAMENTO LEGAL CERTIFICA: Que hasta la presente no -

se ha iniciado juicio coactivo contra el señor Victor Hugo Nu

ñez Rubio. Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos

setenta.- Firmado: Aisino Ramírez Estrada. Abogado Secretario

Departamento Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- De



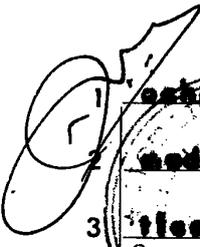
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 conformidad con los informes presentados por los Departamentos
2 de Estadística y Legal, el señor Víctor Hugo Núñez Rubio no -
3 es deudor de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta
4 la presente fecha.- Guayaquil, diciembre ocho de mil novecien-
5 tos setenta.- Firmado: Gelo Martínez Franco. Jefe Provincial
6 de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello que dice así: Jefe
7 tura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-----

8 Señor Jefe de Rentas de la Provincia del Guayas: VICENTE SAN-
9 CHEZ ULLOA, Abogado, a usted atentamente solicito: Que se
10 sirva ordenar que al pie de la presente, se certifique que el se-
11 ñor CARLOS ALBERTO PAZMIÑO COBOS, no es deudor del Fis-
12 co. Hecho que fuere, se me devuelva. Atentamente, Firmado: -
13 Vicente Sánchez U. Abogado.- Presentada el día de hoy diciem-
14 bre siete de mil novecientos setenta a las tres y cuarenta y cin-
15 co minutos de la tarde.-----

16 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: Pase a los Depar-
17 tamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas las -
18 debidas verificaciones, pase a los Departamentos de Secretaría
19 para que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, diciembre sie-
20 te de mil novecientos setenta.- Proveyó y firmó el Decreto an-
21 terior, el señor Raúl Nieto Bravo, Jefe de Recaudaciones del -
22 Guayas.- Guayaquil, diciembre siete de mil novecientos seten-
23 ta.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas. Firmado: Raúl A.
24 Nieto Bravo. Contador.-----

25 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decre-
26 to que antecede y revisados los de este Departamento. CERTIFI-
27 CO: Que el señor Carlos Alberto Pazmiño Cobos, no es deudor
28 del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha. Guayaquil,



ocho de Diciembre de mil novecientos setenta. Lo certifico. Fir-
 mado: Carlos Luis Suárez Lecero. Jefe de Notificación, Estadística
 y Archivo Jefatura de Recaudaciones del Guayas. Ventena
 de número nueve.

DEPARTAMENTO LEGAL CERTIFICA: Que hasta la presente no se
 ha iniciado juicio coactivo contra el señor Carlos Alberto Paz-
 miño Cobos. - Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos
 setenta. - Firmado: Firma ilegible. Aisino Ramírez Estrada. Abo-
 gado. Secretario Departamento Jurídico Oficina Recaudaciones
 del Guayas. - De conformidad con los informes presentados por
 los Departamentos de Estadística y Legal, el señor Carlos Alber-
 to Pazmiño Cobos, no es deudor de impuestos a esta Jefatura de
 Recaudaciones hasta la presente fecha. - Guayaquil, diciembre
 ocho de mil novecientos setenta. - Firmado: Gale Martínez Fran-
 co. Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas. - Hay un se-
 llo que dice esta Jefatura Provincial de Recaudaciones del Gu-
 yas.

Señor Jefe de Rentas de la Provincia del Guayas: VICENTE SAN-
 CHEZ ULLOA, Abogado, a usted atentamente solicito: Que se
 sirva ordenar que al pie de la presente, se certifique que el se-
 ñor SERGIO SEMINARIO VOLOGDINE, no es deudor del Fisco.
 Hecho que fuere, se me devuelve. Atentamente, Firmado: Vicen-
 te Sánchez U. Abogado. - Presentada el día de hoy diciembre -
 siete de mil novecientos setenta a las tres y cuarenta y cinco
 minutos de la tarde.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: Pase a los Depar-
 tamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas las
 debidas verificaciones, pase a los Departamentos de Secretario

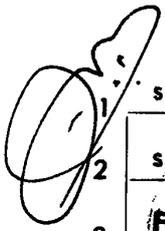


1 para que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, diciembre siete
2 de mil novecientos setenta.- Proveyó y firmó el Decreto ante-
3 rior, el señor Raúl Nieto Bravo, Jefe de Recaudaciones del Gua-
4 yas.- Guayaquil, diciembre siete de mil novecientos setenta.-
5 Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Firmado: Raúl A. Nie-
6 to Bravo. Contador.-----

7 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decre-
8 to que antecede y revisado los archivos de este Departamento.

9 CERTIFICO: Que el señor Sergio Seminario Vologdine, no es -
10 deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.- Gua-
11 yaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos setenta.- Lo certi-
12 fico.- Firmado: Carlos Luis Suárez Lacaro. Jefe de Notifica-
13 ción, Estadística y Archivo Jefatura de Recaudaciones del Gua-
14 yas. Ventanilla número nueve.-----

15 DEPARTAMENTO LEGAL CERTIFICA: Que hasta la presente no se
16 ha iniciado juicio coactivo contra el señor Sergio Seminario Vo-
17 logdine.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos se-
18 tenta.- Firmado: Alsino Ramírez Estrada. Abogado Secretario De-
19 partamento Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- De -
20 conformidad con los Informes presentados por los Departamentos
21 de Estadística y Legal, el señor Sergio Seminario Vologdine, -
22 no es deudor de Impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones has-
23 ta la presente fecha.- Guayaquil, diciembre ocho de mil nove-
24 cientos setenta.- Firmado: Galo Martínez Franco. Jefe Provin-
25 cial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello que dice así:
26 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-----
27 Señor Jefe de Rentas de la Provincia del Guayas: VICENTE SAN-
28 CHEZ ULLOA, Abogado, a usted atentamente solicito: Que se



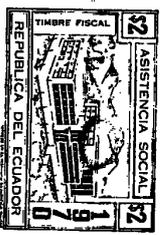
2 sirva ordenar que, al pie de la presente, se certifique que el
 3 señor EDUARDO SEMINARIO PONCE DE LEON no es deudor del
 4 Fisco. Hecho que fuere, se me devuelva. Atentamente, Firmado:
 5 Vicente Sánchez U. Abogado. Presentada el día de hoy diecim
 6 bre siete de mil novecientos setenta a las tres y cuarenta y cin

7 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: Pase a los Depar
 8 tamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas las
 9 debidas verificaciones, pase a los Departamentos de Secretaría
 10 para que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, diciembre sie
 11 te de mil novecientos setenta.- Proveyó y firmó el Decreto an
 12 terior, el señor Raúl Nieto Bravo, Jefe de Recaudaciones del -
 13 Guayas.- Guayaquil, diciembre siete de mil novecientos seten
 14 ta.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Firmado: Raúl A.
 15 Nieto Bravo. Contador.- -----

16 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decre
 17 to que antecede y revisado los archivos de este Departamento.
 18 CERTIFICO: Que el señor Eduardo Seminario Ponce de León, no
 19 es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.-
 20 Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta. -
 21 Lo certifico. Firmado: Carlos Luis Suárez Lecara. Jefe de Noti
 22 ficación, Estadística y Archivo. Jefatura de Recaudaciones del
 23 Guayas. Ventanilla número nueve. -----

24 DEPARTAMENTO LEGAL CERTIFICA: Que hasta la presente no -
 25 existe juicio coactivo contra el señor Eduardo Seminario Ponce
 26 de León. Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos -
 27 setenta.- Firmado: Alsino Ramírez Estada. Abogado Secretario
 28 Departamento Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- De

0261
 005 \$
 0261



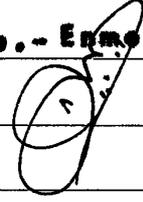
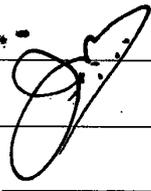
1 conformidad con los Informes presentados por los Departamentos
2 de Estadística y Legal, el señor Eduardo Seminario Ponce de -
3 León, no es deudor de Impuestos a esta Jefatura de Recaudacio-
4 nes hasta la presente fecha.- Guayaquil, diciembre diez de -
5 mil novecientos setenta.- Firmado: Galo Martínez Franco. Jefe
6 Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello que di-
7 ce así: Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-----

8 SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL BOLIVAR.- Roca número dos
9 cientos cinco- Guayaquil.- Guayaquil, setiembre veintiséis de
10 mil novecientos sesenta y siete.- Señor don EDUARDO SEMINA-
11 RIO P. DE L., Ciudad.- Muy señor nuestro: El objeto de la pre-
12 sente es poner en su conocimiento que la Junta General de Ac-
13 cionistas de la Sociedad Agrícola Industrial Bolívar, en su se-
14 sión del veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta -
15 y siete, ha tenido a bien reelegirlo para el cargo de Gerente
16 de la Sociedad, particular que ponemos en su conocimiento pa-
17 ra los fines consiguientes. por SOCIEDAD AGRICOLA INDUS-
18 TRIAL BOLIVAR. Firmados: Ernesto Falconí Cell Presidente.- -

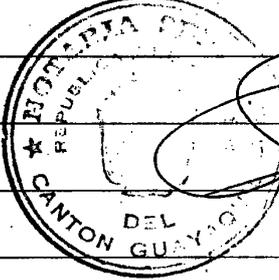
19 CERTIFICO que el señor Eduardo Seminario P. de L. encuen-
20 ta actualmente desempeñando el cargo de Gerente de la Socie-
21 dad Agrícola Industrial Bolívar.- Guayaquil, Noviembre diecio-
22 cho de mil novecientos setenta. Firmados: Ernesto Falconí Cell.-

23 Certifico: Que este Nombramiento fue inscrito el veinte y dos
24 de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, de fojas on-
25 ce mil doscientos setenta y uno, número dos mil veintitrés del
26 Registro Mercantil y anotado bajo el número diecisiete mil trein-
27 ta y ocho del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Agosto
28 de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador de la Pro-

1 ploded. - Firmados: Fausto Benites Jácome. - Hay un sello. - Gua
 2 yaquil, Noviembre dieciocho de mil novecientos setenta. - Fir
 3 mados: Ernesto Falconí C. -----
 4 Enmendados: emiton-surtiré-caso-que-un-legalmente-Accionista-
 5 un-contratantes-lleven-uno-Certificamos-Industrial-Sánchez-
 6 este. - Si vale. - Entrelíneas:le. - Si vale. - Testados: el. - No
 7 vale. - Enmendados: S. - S. - inscripción. - Si vale. -

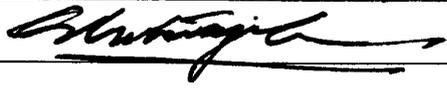



8
 9
 10 Se otorgó ante mí en fe de ello confiere este TERCER TESTIMO
 11 NIO en quince fojas que firmo y sello a los diez días del mes
 12 de Diciembre de mil novecientos setenta. -



Dr. Jorge Maldonado Rennella
 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

13
 14
 15
 16
 17
 18
 19 certifico: que de conformidad con la ^k resolución # 1.256 del Inten-
 20 dente de Compañías he inscrito hoy esta escritura pública que con-
 21 tiene el contrato de Constitución de la Compañía Anónima Indus-
 22 trial " PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A." (PEBSA), de fojas
 23 tres mil doscientos setenta i nueve a tres mil trescientos vein-
 24 ticuatro número cientos cincuenta i cinco del ^k registro Mercantil
 25 Libro de Industriales i anotada bajo el número diecisiete mil no-
 26 vecientos noventa i dos del Repertorio. -Guayaquil, Diciembre treinta
 27 de mil novecientos setenta. -Por El ^k registrador de la Propiedad. -




1 Certifico: que queda archivada una copia autentica de la escritura
2 pública de Constitución de la Compañía Anónima Industrial " PRO*
3 DUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A " (PEBSA) y de la "Resolución -
4 # 1.256 del Intendente de Compañías, con arreglo al Artículo
5 145 del la Ley de Compañías, reformado por Decreto Supremo 766
6 de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco.-Guayaquil,
7 Diciembre treinta de mil novecientos setenta.-Por El "Registrador
8 de la Propiedad.- *[Handwritten Signature]*



14 CERTIFICO: Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo Tercero de
15 la Resolución Mil doscientos cincuenta y seis del Intendente de Com-
16 pañías señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, dada en la Superin-
17 tendencia de Compañías, en Guayaquil el veintinueve de diciembre de
18 mil novecientos setenta, en esta fecha, he tomado nota al margen de
19 la matriz de la escritura de constitución de la compañía anónima " Pro-
20 ductos Elaborados Bolivar S.A. " (PEBSA) que dicha constitución ha
21 sido aprobada con la supresión del artículo Sexto de los Estatutos cons-
22 tantes en la mencionada escritura pública. -

23 Guayaquil, 4 de enero de 1.971

24 *[Handwritten Signature]*
25 Dr. Jorge Maldonado Rennella
26 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil